ACTA DE AUDIENCIA
Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, artículo 86 de la Ley 1474 de 2011
SECRETARÍA GENERAL

REFERENCIA: Contrato No. CMA-MC-24422-MC-015-2026

CIUDAD Y FECHA: Medellín, 20 de agosto de 2026

HORA DE INICIO: 2:05 p.m.

LUGAR: Plataforma Google Meet: meet.google.com/jhe-vmdc-puc

Grabación:
https://drive.google.com/file/d/1RSBiatanyRSDOPG44zyQewhAMG5uHhiy/view?usp=drive_link

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

ASISTENTES:

NOMBRE Y APELLIDO	CARGO
Diana Patricia Gómez Ramírez	Secretaria General
Aura Sofía Palacio Gómez	Profesional Especializada – Dirección Jurídica
Leidy Yovana Londoño Gaviria	Supervisora suplente
Ángela María Gaviria Núñez	Supervisora principal
Samuel José Salazar Urrea	Contratista – Dirección Jurídica
Diana Marcela Montoya Estrada	Contratista – Dirección Jurídica
Juan Marcelo Muñoz Álvarez	Líder Oficina de Graduados

Siendo las 2:05 p.m. del 20 de agosto de 2026, se reunieron vía Google Meet las personas indicadas en el aparte precedente, con el objetivo de reanudar la audiencia por presunto incumplimiento contractual del contrato CMA-MC-24422-MC-015-2026, adelantada con fundamento en lo que disponen los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011.

Previo a iniciar la diligencia se solicitó a los asistentes, identificarse, encender la cámara para intervenir e indicar si autorizan la grabación; para lo cual, cada persona intervino, se presentó y manifestó estar de acuerdo.

A continuación, la Secretaría General, Diana Patricia Gómez Ramírez, delegada para las actuaciones derivadas de los procedimientos de contratación bajo la modalidad de mínima cuantía, mediante la Resolución 428 del 20 de diciembre de 2022, reanuda la audiencia por presunto incumplimiento contractual.

Se deja constancia de que, a pesar de haber sido debidamente citados a la presente diligencia, **no se hicieron presentes el representante legal del contratista, AyB Inc S.A.S., ni el representante de la aseguradora, Seguros del Estado S.A.**

Posteriormente, se retoma el orden día, así:

4. Decisión.
5. Traslado de la decisión.
6. Eventualmente, resolución del recurso.

4. Decisión

Según lo dispuesto en el literal c del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, se procede a dar lectura de la decisión; la cual, queda notificada en estrados y se anexa al expediente.

5. Traslado de la decisión

Después de proferir la decisión, conforme a la Ley 1474 de 2011, procede el traslado de la misma; teniendo en cuenta que están ausentes el representante legal del contratista y la aseguradora se entiende surtido el traslado del acto administrativo y agotado el trámite de recursos que se pudieran interponer.

Siendo las 2:42 p.m. finaliza la diligencia.

Toda vez que la diligencia fue grabada, la copia de dicha grabación se incorporará al archivo de esta acta, como constancia de la comparecencia de quienes se relacionan a continuación:

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

DIANA PATRICIA GÓMEZ
Secretaria General
Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia

AURA SOFÍA PALACIO GÓMEZ
Profesional Especializada - Dirección Jurídica
Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia

SAMUEL JOSÉ SALAZAR URREA
Contratista- Dirección Jurídica

JUAN MARCELO MUÑOZ ÁLVAREZ
Líder de Programa de Graduados
Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia

LEIDY YOVANA LONDOÑO GAVIRIA
Supervisora Suplente
Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia

ÁNGELA MARÍA GAVIRIA NÚÑEZ
Supervisora Principal
Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia

DIANA MARCELA MONTOYA ESTRADA
Contratista- Dirección Jurídica

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional